



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDICIO N° 622

REF: APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA  
"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR  
SERVICIOS COMO INSPECTOR TÉCNICO  
PARA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE  
BARRIOS".

PUERTO WILLIAMS; 02 OCT 2018

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez.

### CONSIDERANDO:

- Los Términos de Referencia para prestar servicios como Inspector Técnico del Programa Recuperación de Barrios, de fecha septiembre 2018 de la SECPLAN.
- El Acuerdo N° 114 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 01 de octubre del año 2018;
- El Certificada N° 146 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo que aprueba Los Términos de Referencia para prestar servicios como Inspector Técnico del Programa Recuperación de Barrios, de fecha septiembre 2018 de la SECPLAN, en la Sesión ordinaria N° 28 de fecha 01 de octubre del año 2018.

## DECRETO :

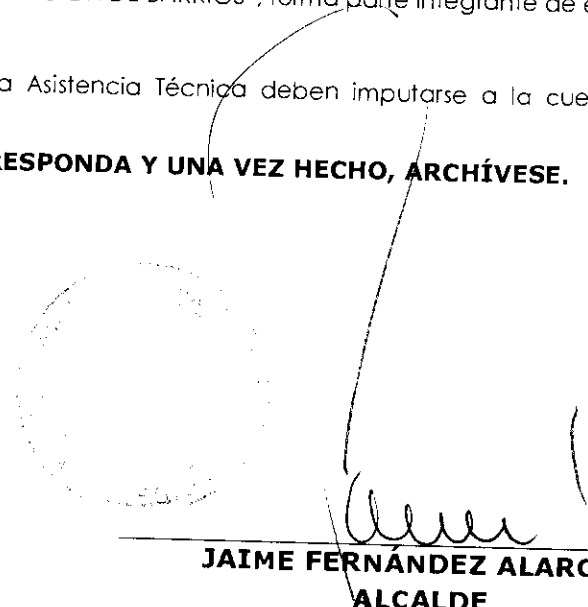
1° **APRUEBASE,** los TERMINOS DE REFERENCIA "ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO INSPECTOR TÉCNICO PARA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS"; elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación; términos de referencia que fueron aprobados en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 01 de octubre del año 2018.

El texto de los TERMINOS DE REFERENCIA "ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO INSPECTOR TÉCNICO PARA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS", forma parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

2° **IMPÚTESE,** el gasto que genere la Asistencia Técnica deben imputarse a la cuenta presupuestaria 215.31.01.02.009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

  
**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**

IFA / SSC / POC / LSP / lsp  
Distribución:

1. Oficina Quiero Mi Barrio
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Secretaría Municipal
4. Control
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Alcaldía
7. Oficina de Partes.



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CONCEJO

### **MOCION DE ACUERDO N° 114**

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar los Términos de Referencia para prestar servicios como Inspector Técnico del Programa Recuperación de Barrios.

### **APROBACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO INSPECTOR TÉCNICO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

| Nombre                           | Apruebo | No apruebo | Se Abstiene | Observación                     |
|----------------------------------|---------|------------|-------------|---------------------------------|
| Don Daniel Valdebenito Contreras | X       |            |             |                                 |
| Doña Ángela Barría Barrientos    | X       |            |             |                                 |
| Don Juan Velásquez Muñoz         | X       |            |             |                                 |
| Doña Carolina Guenel González    |         |            |             | Licencia Post-Natal por 84 días |
| Doña Francis Delgado Ibaceta     | X       |            |             |                                 |
| Doña Paola Speake Ojeda          | X       |            |             |                                 |
| Don Jaime Fernández Alarcón      | X       |            |             |                                 |
| TOTAL                            | 6       |            |             |                                 |

Por **6** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 114 del Concejo, efectuada en la **Sesión Ordinaria N° 28** del día 01 de octubre del año 2018.

  
**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**  
**CONCEJO CABO DE HORNO**

## C E R T I F I C A D O N° 146.-

**DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**, Secretaria Municipal Suplente, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica;**

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 01 de octubre de 2018; aprobó la Moción de Acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejado en el Acuerdo N° 114 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **APROBÓ LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO INSPECTOR TÉCNICO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 01 día del mes de octubre del año 2018.-



**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
Secretaria Municipal Suplente



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO INSPECTOR TÉCNICO PARA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS"**

#### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

En el marco del Convenio de Implementación Fase II y III, de fecha 29 de mayo de 2018, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Cierre y Evaluación del Programa", que busca por una parte sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrios, y por otra, proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial, todo lo anterior conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

#### **2. ANTECEDENTES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA**

El municipio requiere la asistencia de un profesional para la buena ejecución del Programa Recuperación de Barrios, en donde actualmente se encuentra en proceso el desarrollo del proyecto "Construcción Techado Multicancha O'Higgins, Puerto Williams".

#### **3. PERFIL DEL EXPERTO**

##### **Educación y experiencia**

- Título de Arquitecto o carrera afín.
- Experiencia de 8 años en el área de Inspección Técnica de obras de infraestructura.
- Persona con compromiso y responsable para el desarrollo de proyectos, coordinaciones y actividades relacionadas la Convenio de Implementación Fase II y III.

#### **4. OBJETIVO DE CONTRATO**

Contar con un profesional que apoye técnica en la inspección de la obra en ejecución de Programa Recuperación de Barrios, para la Zona Total Barrio definida en el Convenio de Implementación Fase III.

#### **5. SERVICIOS A DESARROLLAR**

- Ejecutar en terreno las orientaciones técnicas y lineamientos del Programa.
- Mantener informada a la comunidad acerca de los avances del Programa.
- Planificar, diseñar, ejecutar y/o supervisar tanto los perfiles de obras comunitarias como la ejecución de las mismas, solicitadas por el convenio.
- Confeccionar informes y memorias técnicas de acuerdo a los requerimientos del Programa.



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación

- Asesorar en todas aquellas materias técnicas y administrativas, del área urbana, necesarias para el correcto desarrollo del Programa de Recuperación de Barrios en el territorio de su responsabilidad.
- Asegurar el cumplimiento de las metas de su ámbito de responsabilidad, como por ejemplo el Plan de Gestión de Obras, la ejecución de obras de confianza, entre otros.
- Realizar labores de inspección técnica de obras, para los diferentes contratos que mantenga el programa en ejecución.
- Completar la agenda futura del programa, establecido en el convenio.
- Inspector Técnico de Obras del Programa de Recuperación de Barrios, en obras que se ejecuten en el territorio de su responsabilidad.

## **6. CONDICIONES Y REQUISITOS DEL CONTRATO**

El valor de la asesoría es de \$10.500.000, los que se cancelarán en 3 cuotas de \$3.500.000 impuesto incluido, no extensibles más allá de la fecha de término de ejecución de la asistencia técnica.

## **7. PLAZO DEL CONTRATO**

El contrato regirá a contar del 01 de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, bajo la modalidad de honorario, incluyendo el 10% de descuento.

## **8. FORMAS DE PAGO**

Se establecerán 3 estados de pago, visados por la Dirección de Obras Municipales, contra entrega de informe mensual de avance.

## **9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

Los gastos producidos por concepto de esta asistencia técnica deberán imputarse a la cuenta 215.31.01.02.009.-

  
**JOHANNA CARDENAS VARGAS**  
DIRECTORA SECPLAN  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Septiembre, 2018.